ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: 1 de noviembre de 2023

Por medio del presente, el suscrito **RAFAEL RICARDO ROA MORENO** Secretario de Planeación, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de suministro, cuyo objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 081 DEL DÍA 09 DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, POR LA CUAL SE TRANSFIEREN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN FAVOR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ VIGENCIA 2023",** dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRENTENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de San Eduardo adelantar un proceso competitivo en aras a seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual, dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por las de una ESAL en virtud de su objeto social, son actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover el desarrollo de la cultura y el deporte y en cumplimiento de disposiciones legales que son de obligatoria observancia por el Municipio y que lo determinan para el desarrollo de proyecto de inversión dirigidos a la comunidad. Que las bases legales de la necesidad de desarrollar estos proyectos son:

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…) Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación Constitucional de Promover el Mejoramiento Social y cultural de sus habitantes; y que a la Administración Municipal de San Eduardo le corresponde fomentar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que "Son fines esenciales del

Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, en el año 1984, la Organización Mundial de la Salud establece el uso del término "Adulto Mayor" para referirse a las personas de 60 años y más, y de esta manera evitar múltiples denominaciones como viejas, ancianas, geronte, entre otras.

En los países en vías de desarrollo, la Organización Panamericana de la Salud considera como Personas Adultas Mayores a aquellas que tienen 60 o más años de edad, de acuerdo al estándar técnico aplicado, teniendo en cuenta la esperanza de vida de la población en la región y las condiciones en las que se presenta el envejecimiento. A partir del año 1996, la Organización de las Naciones Unidas denomina a
este grupo poblacional Personas Adultas Mayores (PAM) de conformidad con la Resolución 50/141 aprobada por su Asamblea General.

Que el objeto a contratar busca generar bienestar al grupo de adultos mayores pertenecientes al programa Adulto Mayor en el Municipio, de manera que se logre fortalecer e incrementar el número de participantes buscando integrar a los adultos mayores pertenecientes a varias veredas ubicadas en el sector rural del Municipio.

Que la ley 1251 de 2008, tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Que la finalidad de las leyes es lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante -la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Es por eso que los proyectos que puedan presentar las ESAL buscan crear, cultivar y desarrollar un alto grado de bienestar en los habitantes, por esto se hace necesario fomentar el cuidado de la población adulto mayor, por lo que a través de espacios que permitan espacios de bienestar y protección, en este sentido la ESAL que se presente tendrá que diseñar la ejecución de las actividades para el desarrollo adecuado del proyecto a fin de que toda la población acceda a espacios de esparcimiento y uso adecuado del tiempo libre, estipuladas en el plan desarrollo.

Que según la normatividad que regula el régimen especial el decreto 092 de 2017, en su establece: Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

idoneidad.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

1. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;

2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional.

2. **OBJETIVO:** Desarrollar acciones de intervención para la inclusión social y productiva del adulto mayor en condición de vulnerabilidad.

META DE RESULTADO

META 5. Lograr que el (70%) de la población adulta mayor participen en acciones de intervención.

indicador de bienestar	Unidad de medida	Línea Base	Meta cuatrienio de resultado.
Participación del adulto mayor en acciones de intervención.	Porcentaje	N.D	70

2.1. **Programa:** Atención integral al adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar con experiencia y cambio.

Producto	Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio de Producto
Centro de protección social para el adulto mayor dotados	Centro de protección social para el adulto mayor dotados	Número	1	1
Centros de protección social para el adulto mayor adecuados	Centro de protección social para el adulto mayor adecuados	Número	1	1
Centros de protección social de día para el adulto mayor adecuados	Centro de día para el adulto mayor adecuados	Número	1	1

Finca – Hogar de paso para adulto mayor	Título de propiedad	Número	0	1
Servicios profesionales de atención integral para el adulto mayor	Profesionales vinculados anualmente	Número	4	4
Servicio de eventos para la implementación de estrategias culturales, deportivas y artísticas que fortalezcan la integración social del adulto mayor.	Eventos para la implementación de estrategias culturales, deportivas y artísticas implementados	Número	N.D	8
Centros de protección social de día para el adulto mayor dotados	Centro de día para el adulto mayor dotados	Número	1	1

5.1 **Programa:** Atención integral al adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar con experiencia y cambio.

Producto	Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio de Producto
Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	Adultos mayores registrados para ser atendidos con servicios integrales	Porcentaje	N.D	100
Granjas para adultos mayores adecuadas	Granja para adultos mayores adecuadas	Número	0	1
Granjas para adultos mayores dotadas	Granja para adultos mayores dotada	Número	N.D	1
Servicios de asistencia técnica a proyectos productivos.	Proyectos productivos registrados, asistidos técnicamente	Porcentaje	N.D	100
Política pública de envejecimiento y vejez implementada y evaluada.	Documento Informe de evaluación de la política pública	Número	0	3

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de San Eduardo adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 081 DEL DÍA 09 DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, POR LA CUAL SE TRANSFIEREN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN FAVOR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ VIGENCIA 2023",** objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
85122101	Servicios de fisioterapia
80111500	Servicios de personal temporal
60141105	Rompecabezas
85101601	Servicios de enfermería
49181503	Juegos de tejo

2.1 OBJETO: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 081 DEL DÍA 09 DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, POR LA CUAL SE TRANSFIEREN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN FAVOR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ VIGENCIA 2023”**

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será:

CENTRO VIDA

ITEM	CONCEPTO	DETALLE	Nro. DE PERSONAL A CONTRATAR	AÑO Y MESES DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA MESES/DÍAS	% DE INVERSIÓN
1	Alimentación de Adultos Mayores	Atención integral a los adultos mayores todos los días que asegure un complemento alimenticio necesario que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor - Almuerzo	1330	1 MES	UND	0%
3	Edufisico	Desarrollo de actividades fisico ludicas y deportivas con los adultos Mayores	1	1 MES	UND	
15	Colores	de dodle punta	20	1 MES	UND	0%
19	Bombas Grandes	R12 de coloores Blanca – Roja – Negra- Azul – Amarilla – Verde – morada - rosado -	20	1 MES	UND	0%

		Azul cielo.				
20	Agujas de croché	7 mm y 8 mm	20	1 MES	UND	0%
21	lana	lana para coser	20	2 MES	UND	100%
21	Lápiz	mirado #2	20	1 MES	UND	0%
22	Marcadores	permanetes y no permanentes de colores como Roja – Negra- Azul – Amarilla – Verde – morada.	20	1 MES	UND	0%

CENTRO DE PROTECCION

ITEM	CONCEPTO	DETALLE	Nro. DE PERSONAL A CONTRATAR	AÑO Y MESES DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA MESES/DÍAS	% DE INVERSIÓN
5	DOTACIÓN	picador de verduras electrico	0	1	1	0%
6	DOTACIÓN	Wok 28cm Antiadherente Unlimited	0	1	1	100%
7	DOTACIÓN	Plancha Cuadrada Antiadherente Con Venas	0	1	1	200%
6	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Auxiliar de Enfermeria	1	1	1	0%
7	ALIMENTACIÓN	Suministro de almuerzo y/o refrigerio: Almuerzo $12.000 y refrigerio $6.000 precios maximos a pagar por cada uno de estos servicios.	0	1	30	0%

3.1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo:

1.2.1.1. El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar el Servicio con las características mínimas del que trata el presente proceso.
1.2.1.2. Tramitar con diligencia el presente contrato.
1.2.1.3. Cumplir las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
1.2.1.4. Garantizar el servicio con las características mínimas y de más elementos en el momento requerido.
1.2.1.5. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.
1.2.1.6. El contratista deberá garantizar que los elementos sean originales, todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
1.2.1.7. El contratista deberá responder por la calidad de los bienes, asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. El proponente deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños por los bienes defectuosos
1.2.1.8. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad, dentro del día siguiente al rechazo y devolución del elemento. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el municipio, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

1.2.1.9. Asumir el riesgo y propiedad de los elementos, hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato y por el supervisor. El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el municipio, serán asumidos por el Contratista.

3.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.2.3.1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
1.2.3.2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
1.2.3.3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
1.2.3.4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
1.2.3.5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
1.2.3.6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
1.2.3.7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
1.2.3.8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.

1.2.3.9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
1.2.3.10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
1.2.3.11. Ejercer la supervisión general del contrato.

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

<table>
<tr><th>CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA</th><th>SE TIENE</th><th>NO SE TIENE</th><th>POR QUE</th></tr>
<tr><td>AUTORIZACIONES</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>No se requiere por cuanto no está dentro de los exigidos en el At. 18 de la ley 1551 de 2012</td></tr>
<tr><td>ESTUDIOS TÉCNICOS</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>DISEÑOS</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PLANOS</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>AUTORIZACIONES</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PERMISOS</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SERVIDUMBRES</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</td><td>SI</td><td></td><td>EL presente objeto contractual se encuentra incluido en el Banco de Programas y Proyectos</td></tr>
<tr><td>INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO</td><td>SI</td><td></td><td>3. OBJETIVO: Desarrollar acciones de intervención para la inclusión social y productiva del adulto mayor en condición de vulnerabilidad.
META DE RESULTADO
META 5. Lograr que el (70%) de la población adulta mayor participen en acciones de intervención.
<table>
<tr><th>indicador de bienestar</th><th>Unidad de medida</th><th>Línea Base</th><th>Meta cuatrienio de resultado.</th></tr>
<tr><td>Participación del adulto mayor en acciones de intervención.</td><td>Porcentaje</td><td>N.D</td><td>70</td></tr>
</table>
3.1. Programa: Atención integral al adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar con experiencia y cambio.
<table>
<tr><th>Producto</th><th>Indicador</th><th>Unidad de medida</th><th>Línea Base</th><th>Meta Cuatrienio de Producto</th></tr>
<tr><td>Centro de protección social para el adulto mayor dotados</td><td>Centro de protección social para el adulto mayor dotados</td><td>Número</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Centros de protección social para el adulto mayor adecuados</td><td>Centro de protección social para el adulto mayor adecuados</td><td>Número</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Centros de protección social de día para el adulto mayor adecuados</td><td>Centro de día para el adulto mayor adecuados</td><td>Número</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Finca – Hogar de paso para adulto mayor</td><td>Título de propiedad</td><td>Número</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Servicios profesionales de atención integral para el adulto mayor</td><td>Profesionales vinculados anualmente</td><td>Número</td><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Servicio de eventos para la implementación de estrategias culturales, deportivas y artísticas que fortalezcan la integración social del adulto mayor.</td><td>Eventos para la implementación de estrategias culturales, deportivas y artísticas implementados</td><td>Número</td><td>N.D</td><td>8</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Centros de protección social de día para el adulto mayor dotados	Centro de día para el adulto mayor dotados	Núm ero	1	1

5.2 **Programa:** Atención integral al adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar con experiencia y cambio.

Producto	Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio de Producto
Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	Adultos mayores registrados para ser atendidos con servicios integrales	Porcentaje	N. D	100
Granjas para adultos mayores adecuadas	Granja para adultos mayores adecuadas	Número	0	1
Granjas para adultos mayores dotadas	Granja para adultos mayores dotada	Número	N. D	1
Servicios de asistencia técnica a proyectos productivos.	Proyectos productivos registrados, asistidos técnicamente	Porcentaje	N. D	100
Política pública de envejecimiento y vejez implementada y evaluada.	Documento Informe de evaluación de la política pública	Número	0	3

3.4. FORMA DE COTIZACION:

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtener el valor total de la propuesta y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (24.316.763,63) M/CTE** Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL

DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

LAS VARIABLES que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así:

➢ DESCUENTOS MUNICIPALES
➢ PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
➢ IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
➢ Pago de Garantías a favor de la entidad contratante

5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el municipio de San Eduardo – Boyacá, y donde se requiera la prestación del servicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el secretario de Hacienda del municipio de San Eduardo ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 236 de 26 de octubre de 2023 por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (24.316.763,63) M/CTE** Para seguir con los estudios previos de mínima cuantía.

Código del Rubro	Descripción	Fuente	Valor
41031500113	Estampilla adulto mayor 70% Gob. 2023 - DEP: Alcaldia - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social	1.2.3.3.05	$ 17.921.420,21
41031500114	Estampilla adulto mayor 30% Gob. 2023 - DEP: Alcaldia - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Socia	1.2.3.3.05	$ 6.395.343,42
Total			$ 24.316.763,63

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la

modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista no deberá constituir garantía única

8. FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: Mediante pagos parciales de acuerdo con los elementos suministrados, previa presentación de todos los formatos y documentos soportes que permitan evidenciar la correcta ejecución del contrato, soportes que deberán ser validados por planillas y soportes de entrega por parte del supervisor designado. PARÁGRAFO: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, EL MUNICIPIO, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: nombre: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 081 DEL DÍA 09 DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, POR LA CUAL SE TRANSFIEREN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN FAVOR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ VIGENCIA 2023"**

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

10.1 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA

El proponente deberá Haber adelantado dos (02) contrato y/o convenios con entidad pública, con objeto que contemplen atención y protección adultos mayores población vulnerable en el centro vida y centro de protección. La experiencia deberá ser acreditada con el contrato y el acta de liquidación, de los respectivos contratos y deberán estar relacionados en el SECOP II para su verificación.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de la certificación de los contratos y/o su respectiva acta de liquidación.

Nota: Dichas certificaciones y/o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma, que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos

10.2. PERFIL DEL OFERENTE y/o PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que tengan la capacidad de cumplir el objeto contractual y que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y un (01) año más.

10.2.1. PERSONAL MINIMO

Equipo de trabajo	**ECÓNOMA:** Experiencia especifica: presentar certificación de por lo menos de 6 meses de experiencia como ecónoma en población vulnerable
	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA: Título de Psicólogo Experiencia general mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del documento que así lo determine. Se acredita mediante la presentación de: copia del diploma copia de cedula de ciudadanía, Experiencia específica: presentar certificaciones laborales con población vulnerable o temas relacionados mínimo de 1 año de trabajo. El profesional deberá anexar Hoja de vida en formato DAFP, Fotocopia de cedula de ciudadanía (tarjeta profesional y vigencia, certificaciones laborales en donde especifique el tiempo y el objeto especifico
	CUIDADOR DE ADULTO MAYOR: (2) hojas de vida título: bachiller se acredita mediante la presentación de: copia de la cedula de ciudadanía, copia de diploma. Experiencia específica: presentar certificaciones de cursos relacionados con cuidado de adulto mayor y/o población vulnerables. Persona que haya realizado curso de cuidados para adulto mayor. experiencia especifica: presentar certificación de estudio relacionado con adulto mayor, experiencia en cuidado a adulto mayor por lo menos de 3 meses

El proponente deberá para cada uno de los profesionales (si aplica) adjuntar la siguiente documentación:

a. Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, para las profesiones establecidas por la Ley.
b. Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional, vigente a la primera fecha de cierre del presente proceso.
c. Diplomas o actas de grado.
d. Certificación o convenios para soportar la experiencia.
e. Carta de compromiso de cada uno de los profesionales relacionados en donde muestren su disponibilidad para participar en el proyecto si el proponente resultare favorecido en el proceso contractual.

Hoja de Vida

10.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS

10.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo 2 de esta invitación pública.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS FICHA TÉCNICA:

El proponente deberá presentar en el formato propuesto la ficha técnica de los elementos y/o bienes requeridos. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación. (Diligenciar completamente el Anexo No. 10). La no presentación de la ficha técnica se evaluará como no cumple y la propuesta será rechazada.

CENTRO VIDA

ITEM	CONCEPTO	DETALLE	Nro. DE PERSONAL A CONTRATAR	AÑO Y MESES DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA MESES/DÍAS	% DE INVERSIÓN
1	Alimentación de Adultos Mayores	Atención integral a los adultos mayores todos los días que asegure un complemento alimenticio necesario que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor - Almuerzo	1330	1 MES	UND	0%

3	Edufisico	Desarrollo de actividades fisico ludicas y deportivas con los adultos Mayores	1	1 MES	UND	
15	Colores	de dodle punta	20	1 MES	UND	0%
19	Bombas Grandes	R12 de coloores Blanca – Roja – Negra- Azul – Amarilla – Verde – morada - rosado - Azul cielo.	20	1 MES	UND	0%
20	Agujas de croché	7 mm y 8 mm	20	1 MES	UND	0%
21	lana	lana para coser	20	2 MES	UND	100%
21	Lápiz	mirado #2	20	1 MES	UND	0%
22	Marcadores	permanetes y no permanentes de colores como Roja – Negra- Azul – Amarilla – Verde – morada.	20	1 MES	UND	0%

CENTRO DE PROTECCION

ITEM	CONCEPTO	DETALLE	Nro. DE PERSONAL A CONTRATAR	AÑO Y MESES DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA MESES/DÍAS	% DE INVERSIÓN
5	DOTACIÓN	picador de verduras electrico	0	1	1	0%
6	DOTACIÓN	Wok 28cm Antiadherente Unlimited	0	1	1	100%
7	DOTACIÓN	Plancha Cuadrada Antiadherente Con Venas	0	1	1	200%
6	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Auxiliar de Enfermeria	1	1	1	0%
7	ALIMENTACIÓN	Suministro de almuerzo y/o refrigerio: Almuerzo $12.000 y refrigerio $6.000 precios maximos a pagar por cada uno de estos servicios.	0	1	30	0%

11. DESIGNACION DE SUPERVISION

La supervisión del contrato producto de la presente invitación será realizada por el secretario de

planeación municipal, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

11.1) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista
11.2) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.
11.3) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
11.4) Levantar y firmar las actas respectivas.
11.5) Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.
11.6) Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
11.7) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
11.8) Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

13. VEEDURÍA CIUDADANA:

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

15. CONCLUSIONES

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de San Eduardo, tiene necesidad de contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 081 DEL DÍA 09 DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, POR LA CUAL SE TRANSFIEREN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN FAVOR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ VIGENCIA 2023",** indicada, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Cordialmente,

RAFAEL RICARDO ROA MORENO
Secretaria de Planeación
San Eduardo – Boyacá

Apoyo;
EVELIN JOHANA OCHOA MORENO
Asesora Contratación